



GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE ESTADO

Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación



31 de enero de 2024

PRESIDENTES Y PRINCIPALES FUNCIONARIOS EJECUTIVOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA

Damaris Nolasco Ortiz
Directora Ejecutiva

REGISTRO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA - AÑO ESCOLAR 2023-2024

Según dispone la Ley 212 del 12 de agosto del 2018, en conocida como “Ley de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación” en su Sección 12, ya está disponible la plataforma electrónica para que las instituciones de Educación Básica puedan presentar su solicitud de registro. Tiene hasta el 30 de abril de 2024 para someter la información y documentación requerida.

La Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación del Departamento de Estado (ORLIE) evaluará dichas solicitudes conforme a las disposiciones de la Ley 212-2018; la Orden Administrativa 2019 – 01, la Orden Administrativa 2023-02 y cualquier otra orden o reglamento relacionado, que emitida el Secretario de Estado, o el Ejecutivo.

Cada año no más tarde del 30 de junio, el Departamento de Estado publicará en su página de internet el Registro de las Instituciones de Educación Básica a las cuales se les expidió un Certificado de Cumplimiento.

Recuerde que no se considerarán válidos los grados otorgados por una Institución de Educación Básica que no cumplan con los requisitos de dicha Ley.

Favor de seguir las siguientes instrucciones para acceder la plataforma y completar el proceso de Registro de su institución.


Instrucciones a instituciones de Educación Básica para someter la Solicitud de Registro:

1. Ir al enlace del **Departamento de Estado**, <https://www.estado.pr.gov/>. En el menú de Servicios elegir [Oficina de Registro y Licenciamiento](#).



2. Pulsar enlace al [Registro de Instituciones de Educación Básica](#).



3. Pulse el botón  (aplicar) ubicado al final de la página.
4. Si es la primera vez que registra su institución oprima **Crear Cuenta** (si su institución ya está registrada en años anteriores salte al paso 5. **Iniciar Sesión**). Para **Crear Cuenta** siga los siguientes pasos:
 - i. Datos de Persona Contacto (Dueño de la institución). Debe tener disponible la siguiente información:
 - a. Nombre completo del dueño o principal funcionario de la institución.
 - b. Últimos 4 números de seguro social (puede utilizar los del seguro social patronal)
 - c. Número de teléfono donde puedan recibir notificaciones a través de mensaje de texto.
 - d. Fecha de Nacimiento
 - ii. Términos y Condiciones: marcar el encasillado **Acepto Términos y Condiciones** y pulsar **Continuar**.
 - iii. Crear cuenta. Debe tener disponible la siguiente información:
 - a. Correo Electrónico
 - b. La Contraseña debe contener al menos: un número, un carácter alfanumérico y al menos una letra en mayúscula. Anote esta contraseña en un lugar seguro y accesible.
 - iv. Verificar su correo electrónico. Favor de revisar la bandeja de entrada (inbox o la bandeja de correos chatarra (spam o junk mail)).
 - v. Confirme la cuenta
5. Si ya está registrado oprima **Iniciar Sesión**.
6. Completar el perfil. Debe tener disponible la información que incluyó en la solicitud.
7. Pulsar en la parte superior la palabra **Inicio**

8. Pulsar Crear una Nueva Solicitud
9. Cargar los documentos requeridos, según la Orden Administrativa OA2019-01.
10. Descargar la Certificación de Cumplir con los Requisitos de la Ley 212-2018, llenarla, firmarla y subirla a la Plataforma de Didaxis en el requisito correspondiente. Disponible en: <https://www.didaxispr.com/wp-content/uploads/2023/04/CERTIFICACION-DE-CUMPLIR-CON-LEY-212-2018-Rev.pdf>
11. De tener alguna duda puede consultar el manual de usuario disponible en el siguiente enlace: <https://www.didaxispr.com/wp-content/uploads/2020/03/Manual-ORL-1.pdf> o puede comunicarse a nuestra oficina:
 - Sra. Aurora Mont
Teléfono: 787-722-2121 Ext. 3812
Correo Electrónico: amont@estado.pr.gov
 - Sra. Ana Prieto
Teléfono: 787-722-2121 Ext. 3816
Correo Electrónico: aprieto@estado.pr.gov

Una vez la ORLIE aprueba su solicitud, recibirá mediante correo electrónico el Certificado de Cumplimiento.